



10 MAY 2019

Recibido.....0830.....Hs.

Exp. N°.....36376.....C.D.

Proyecto de ley

Fondo para Prevención y Asistencia de la violencia sexista

Artículo 1: Creación. Créase el Fondo para la Prevención y Asistencia de la Violencia Sexista destinado a dar cumplimiento efectivo a la Ley Provincial 11.529 y a la Ley Provincial 13.348 de Adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y a sus decretos reglamentarios 1745/01, 4028/13 y 1011/10 respectivamente o los que los reemplacen en el futuro.

Artículo 2: Integración. El Fondo para la Prevención y Asistencia de la Violencia Sexista se integra con un monto proveniente de rentas generales, que se determina separadamente en la Ley de Presupuesto Anual no pudiendo ser inferior al 0,2 % del total de gastos de la administración central, ni disminuir en términos absolutos o relativos respecto de lo asignado en el ejercicio precedente. No podrán considerarse como aportes a este Fondo los recursos actualmente destinados a gastos de funcionamiento y personal de la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social.

Integran además este Fondo los recursos provenientes de convenios de cooperación con organismos públicos o privados, de carácter nacional o internacional cuyo objeto se enmarque en el cumplimiento de las leyes mencionadas; las donaciones y aportes voluntarios de personas físicas o jurídicas y los provenientes del uso del crédito.

Artículo 3: Destino. El Fondo está destinado exclusivamente a los siguientes fines, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley 26.485 en su artículo 9 incisos d, h, q, p y u y su artículo 10 incisos 2 y 6:

- a) Crear y sostener servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia , incluyendo asesoramiento y patrocinio jurídico e instancias de tránsito y albergue ;
- b) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a funcionarias/os públicos, en particular del ámbito de la justicia, de instituciones de salud, educativas y de las fuerzas de seguridad ;
- c) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas
- d) Otorgar subsidios a organizaciones de mujeres para el desarrollo de actividades de prevención, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia.

Artículo 4: Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que la reemplace como responsable del cumplimiento de la ley 13.348 y es en consecuencia quien administra el Fondo creado por esta ley.

Artículo 5: Seguimiento y control. La autoridad de aplicación debe presentar a la





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Comisión Bicameral de la Mujer en el mes de setiembre de cada año un informe completo sobre la ejecución del Fondo asignado en el Presupuesto vigente, detallando montos y destino de los mismos. En el mismo informe debe presentar la planificación para la ejecución del Fondo en el Presupuesto de Gastos del año siguiente.

Artículo 6: De forma.



RUBÉN HECTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial



Silvia Augsburguer
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr presidente:

El proyecto de referencia fue ingresado en fecha 16/11/2017 bajo Expte.Nº 33859, por haber perdido estado parlamentario insistimos en su presentación.

Un nuevo 25 de noviembre Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres nos convoca a reflexionar, renovar compromisos y transformarlo en decisiones.

Este día adoptado por la Organización de las Naciones Unidas fue propuesto por el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en honor a las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal militantes políticas brutalmente asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la policía secreta del dictador Rafael Leonidas Trujillo.

La dictadura de Trujillo se impuso por medio de la violencia, la tortura y el asesinato. Además utilizó métodos machistas para afianzarse en el poder: presionaba a las familias para la obtención de favores sexuales de las mujeres jóvenes bajo amenaza de perseguirlos y quitarles sus bienes si las chicas no accedían. Las hermanas Mirabal, que eran especialmente acechadas por el dictador, fueron militantes del movimiento opositor "14 de Junio", sufrieron cárcel, tortura y violencia sexual por su activismo a favor de la libertad. Su nombre en clave dentro de la organización era "mariposas" y su brutal asesinato en una carretera cuando volvían de visitar a sus esposos en prisión provocó una conmoción social tal que marcó el inicio del fin del régimen trujillista.





Por estos días, las organizaciones de mujeres volveremos a recordar la historia de las "mariposas" y volveremos a las calles a exigir el fin de la violencia.

Con sólo tomar un día alcanza para entender de qué hablamos. El 9 de noviembre el Diario Página 12 refería en su suplemento Rosario 12 tres historias, tres mujeres más muertas o desaparecidas por violencia sexista en nuestra provincia.

Rosalía Jara que sigue sin aparecer desde el 1 de julio cuando fue vista por última vez en una garita ubicada sobre la ruta 83S de Fortín Olmos, en el departamento Vera, de quien se sabe, 4 meses después, que efectivamente el docente detenido por su desaparición es el padre de su hija y al cual ahora la fiscalía piensa en imputarlo por "corrupción de menores" de otras cuatro niñas, algunas de las cuales recibía favores económicos con los que ayudaba a su familia.

Sabrina Vallejos que dijo "Quiero irme con mi mamá", la noche antes de encontrar la muerte en una casilla de Avellaneda al 4300. Su pareja, no la dejó. La joven tenía 22 años y una relación de siete meses con Matías R. que ayer fue imputado por el homicidio calificado por violencia de género y por la relación de convivencia.¹

Angela Paola Ríos, brevemente mencionada al pie de la misma nota del Rosario 12 como si la edición del diario no alcanzara para dar cabida a tanta mujer muerta, una joven de 21 años que cayó de un séptimo piso en Sánchez de Thompson al 100, Norberto A., el hombre con quien estaba en el departamento, iba a ser imputado ayer por el hecho.²

Sólo un día cualquiera, estas tres noticias en el mismo diario. La lista es inmensamente más larga, y se inscribe a fuego en el cuerpo y en el alma de las niñas, las adolescentes, las jóvenes y las adultas que sufren violencia todos los días o temen sufrirla.

Los números de la violencia sexista

ONU Mujeres dice que se estima que el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia sexual por parte de una persona distinta a su compañero sentimental en algún momento de su vida. Sin embargo, algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70 por ciento de las mujeres han experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida.³

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación asume la labor de elaborar un **Registro Nacional de Femicidios** de la Justicia Argentina. El concepto de femicidio permite visibilizar las muertes violentas de mujeres por razones de género y, de esta manera, alcanzar una comprensión más acabada del fenómeno y sus causas. En el marco de la "Declaración sobre el Femicidio" del año 2008, se definió

1 <https://www.pagina12.com.ar/74637-todos-los-caminos-conducen-a-el>

2 Ídem anterior

3 <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>





este término como:

tenga La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que

relación lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra

interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.⁴

Los datos estadísticos de este Registro Nacional dan cuenta que en 2016 la tasa de femicidios en Santa Fe fue de 1,02 víctimas cada 100.000 mujeres. Precisa además que de las 18 víctimas en al menos 7 casos existían denuncias previas, tenían entre 16 y 40 años la mayoría de ellas, los asesinos fueron sus parejas en 11 casos y familiares o conocidos en los restantes identificados, 15 niñas y niños se quedaron sin su mamá.

Pero los femicidios son sólo la punta de un gigantesco iceberg que es la violencia contra mujeres y niñas. Mensurar este fenómeno, tener datos sistematizados es una de las grandes deudas del Estado.

El **Registro Único de Violencia hacia las Mujeres (Ruvim)** es impulsado por la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe y tiene el objetivo de construir un sistema permanente de información relativa a las distintas formas que asume la violencia de género. En mayo de 2017 se conoció por los medios la firma de un convenio con el IPEC y la Defensoría del Pueblo para ingresar los datos de atención de la Defensoría, si bien es promisorio el anuncio todavía no se han conocido los datos registrados allí. No obstante pueden tomarse diversas fuentes para aproximarse a la dimensión de la violencia en nuestra provincia.

La **Corte Suprema de Justicia de Santa Fe** consigna en su Memoria-balance- Informe de diciembre de 2016⁵ registros que resultan pertinentes:

Se muestra que en las "Causas ingresadas por fuero y tipo de dependencia Judicial" las causas ingresadas en los Tribunales de Familia pasaron de 5.021 en 1984 a 40.034 en 2015, lo cual es un crecimiento del 69% , marcadamente el mayor del Fuero Civil y Comercial.

Luego, para el año 2015 se establece que el total de causas ingresadas en Familia fue de 44.390 de las cuales 19.644 están caratuladas como violencia familiar, además otras carátulas también podrían vincularse en algunos casos con situaciones de violencia como disputa de alimentos (4.955 causas), exclusión de hogar , tenencia , etc. En ningún caso se aclara el sexo de las partes pero toda la experiencia e información sobre el tema permite afirmar que en más de un 90% de estas causas las víctimas son mujeres y sus hijos/as.

En el mismo informe de la Corte Suprema de Santa Fe para el ámbito penal tampoco se discriminan las causas por el sexo de las víctimas o los imputados/as, de modo que nada podemos decir respecto a lesiones graves, amenazas e intentos de homicidio, pero sí conocemos que la enorme mayoría de las

4 http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf

5 <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/bookView/memoria/cuarta.html>





causas por algún tipo de delito contra la integridad sexual corresponde a víctimas mujeres (incluidas mujeres trans) y a niñas y niños. Para el año 2015 existían en el MPA 863 causas de estupro, 475 causas de abuso sexual con acceso carnal, 81 causas de abuso sexual gravemente ultrajante, delitos a la integridad sexual en grado de tentativa 68, abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa 8.

Otra fuente es el **Ministerio de Salud de la Provincia** que en mayo de 2017 publicó un informe titulado "Atención ambulatoria relacionada a la violencia en la red pública de salud de Santa Fe en 2016" donde constan los siguientes gráficos ilustrativos:⁶

Tabla 4: Atenciones registradas como "circunstancias psicosociales relacionadas con violencias" (Capítulo XXI), por Diagnóstico/motivo de atención y sexo. Provincia de Santa Fe. Año 2016.

Diagnóstico/Motivo de Atención	Femenino	Masculino	Total
Z630 Problemas en la relación entre esposos o pareja	2.449	601	3.050
Z614 Problemas relacionados con el abuso sexual del niño por persona dentro del grupo de apoyo primario	960	193	1153
Z615 Problemas relacionados con el abuso sexual del niño por persona ajena al grupo de apoyo primario	213	67	280
Z616 Problemas relacionados con abuso físico del niño	139	105	244
Z044 Examen y observación consecutivos a denuncia de violación y seducción	10	3	13
Total	3.771	969	4.740

Fuente: SICAP, lectura 2 de mayo de 2017

En los comentarios finales del trabajo citado del Ministerio se dice "En la provincia de Santa Fe, en 2016, la red pública de salud atendió ambulatoriamente por situaciones de violencia a 4.245 personas, produciendo 9.250 atenciones. Los datos muestran que la red tiene condiciones para evidenciar el problema social de la violencia como un problema de salud-enfermedad-atención-cuidado, y que también garantiza continuidad en el proceso de atención de las situaciones. Cada usuario tuvo, en promedio, dos atenciones.

Respecto al sexo se observa predominio de atenciones en mujeres. El 70% de las personas atendidas fueron mujeres, grupo que recibió el 76% del total de atenciones por violencia.

En lo relativo a la edad, si bien afecta a todos los grupos etarios, se observa un aumento progresivo desde edades tempranas para alcanzar el pico en la tercera

6 <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/237363/1249975/file/Informe%20atenciones%20ambulatorias%20por%20violencia%20en%20red%20publica%20Santa%20Fe%20en%202016.pdf>





década de la vida, momento a partir del cual comienza a descender. Al relacionar sexo y edad, el pico en mujeres ocurre en la tercera década, mientras que entre los varones ocurre a edades menores: primera y segunda década de vida.”

En marzo de 2017 en el Diario La Capital se anunciaba : “En un año, la cantidad de denuncias que la Municipalidad recibió por violencia de género aumentó en más de un 70 por ciento”. El dato se desprende de comparar el número de llamadas que se recibieron al **Teléfono Verde** en los meses de enero de 2016 y 2017. En enero del año pasado, de los 575 llamados que ingresaron al Teléfono Verde, 321 fueron por casos de violencia de género. En el mismo mes de este año se recibieron 891 llamados, de los cuales 554 se relacionaron con la violencia machista. "El aumento en los números tiene que ver con muchas cosas. El Encuentro Nacional de Mujeres (que se realizó en Rosario en octubre de 2016) fue muy importante. Hasta ese mes las denuncias oscilaban entre 300 y pico y 400 y pico, y desde octubre no bajaron de 500". En el **Ministerio Público de la Acusación** se recibieron, en 2016, entre 600 y 700 denuncias mensuales a través de la Unidad Fiscal de Violencia de Género de Rosario. De ese total, entre 300 y 400 tienen "elementos concretos para investigar", sostuvieron desde Fiscalía.⁷

Estos números así dispersos permiten avizorar rápidamente que los femicidios son sólo la punta de un gigantesco iceberg que sale a la superficie por el empuje de las organizaciones de mujeres y de los/las familiares de las víctimas que denuncian, reclaman y tienden una mano para que otras se animen a denunciar.

¿Qué hacer para cambiar estas cifras?

Los numerosos estudios siempre renovados, y los detallados petitorios de organizaciones de mujeres y familiares de víctimas coinciden claramente en puntos básicos que se han plasmado en la ley nacional 26485 y a nivel provincial en la ley 11529 y en la ley 13348.

Se necesitan servicios específicos de atención a las víctimas de violencia eficaces y accesibles para que las mujeres puedan efectivamente ejercer su derecho a una vida libre de violencia con la garantía de la protección del Estado. Estos servicios son fundamentales para la salvaguarda de esas mujeres y sus hijos e hijas pero también lo son para instalar la idea del fin de la impunidad para los violentos, la idea de que la justicia y las instituciones van a intervenir y va a haber sanción para el agresor y auxilio a las víctimas, y eso es educativo para la sociedad en su conjunto.

Como contraparte imprescindible para que la decisión de asistir a las víctimas no se malogre debe prepararse y capacitarse a todas las personas que intervienen en esta problemática: los que la reciben o la detectan en primer término en las instituciones de salud y de educación; y quienes deben actuar para hacer cesar la violencia como la justicia y la policía. Sin capacitación adecuada, sin espacio para la reflexión, es difícil que pueda enfrentarse lo que no se comprende o más grave aún lo

⁷ <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/aseguran-que-las-denuncias-violencia-genero-subieron-70-ciento-un-ano-n1359656.html>





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que se justifica. La violencia de género es parte constitutiva de nuestra cultura, se requiere de un esfuerzo personal de cierta introspección y análisis para poder aplicar correctamente las leyes, para poder escuchar el relato de las víctimas sin menospreciarlas, sin que el mito o el estereotipo impidan ver a tiempo el peligro que se cierne sobre ellas.

Finalmente, no hay un horizonte de paz sin buscarlo. Por ello la sensibilización sobre este fenómeno a toda la población, la permanente información, las campañas educativas son imprescindibles para construir una sociedad menos violenta. Es necesario generar otra forma de relacionarnos entre varones y mujeres, a partir de la igualdad, del respeto por el otro o la otra. Por eso es que cualquier política contra la violencia sexista debe contener líneas de trabajo en prevención.

Las mujeres en sus organizaciones somos y seremos las actoras claves del proceso, los motores porque son las primeras interesadas en revertir la actual situación, son quienes han logrado este cambio que ya se ve en nuestro país, ese que se expresa en el movimiento NI UNA MENOS, en los Encuentros de Mujeres, pero también en toda una infinidad de micro batallas cotidianas donde ya no se admite lo que antes era moneda corriente. Por eso vemos en Argentina y en otras latitudes que se denuncia a glorias del rock, a periodistas y conductores, a políticos, a directores de cine o actores de fama mundial porque hay una nueva sensibilidad y comprensión de esta opresión de género y hay un quiebre de sentidos en amplias capas de la población, fundamentalmente entre los y las más jóvenes. Por eso se incluye a las organizaciones de mujeres en un ítem específico del proyecto de ley.

Nada de lo antedicho se desconoce entre los responsables de implementar las políticas públicas, existen en los gobiernos locales servicios de atención con enormes diferencias de prestación, existen algunos refugios (sólo tres estatales), alguna campaña de difusión y capacitaciones dispersas pero no llega a visualizarse una política provincial que pueda generar un impacto positivo en la realidad, un salto cualitativo que empiece a revertir la "epidemia de violencia" como la caracteriza la Organización Mundial de la Salud. Para que tal cosa suceda es imprescindible incrementar de manera sustancial los recursos que se destinan a los aspectos que en el presente proyecto se consideran.

Los recursos necesarios

En un comunicado del 7 de noviembre **Amnistía Internacional Argentina** anunció que: "el Estado argentino fue evaluado en el Examen Periódico Universal (EPU) en la sede de Naciones Unidas. El EPU es un proceso de monitoreo entre todos los Estados Miembros de la ONU que se realiza cada cinco años. El análisis se hace sobre los compromisos asumidos por el gobierno argentino en el último examen (2012) y se combina con la situación de derechos humanos actual. Respecto al ítem Violencia de género los Estados recomendaron a Argentina designar los recursos adecuados e implementar el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. También solicitaron garantizar la asistencia a las víctimas, elevar el Instituto Nacional de la Mujer a rango ministerial y desarrollar la producción de información sobre casos de violencia de género. Algunos países que hicieron hincapié en este tema fueron Reino Unido, Suecia, Holanda, Francia, Islandia, India, Chile,





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estonia, Montenegro, Paraguay, EEUU, Noruega, Bangladesh, Angola, Bahrein, República Checa y Malasia, entre otros.

Este viernes (9 de noviembre) se publicará un informe preliminar y en marzo se aprobará el informe final por el Consejo de Derechos Humanos, en el que Argentina deberá informar cuales de las recomendaciones acepta y se compromete a implementar.⁸

En este mismo sentido, desde diversas organizaciones de mujeres y de derechos humanos se ha discutido el tema presupuestario nacional. En primer lugar se pudo observar una disminución significativa del presupuesto asignado a este sector en comparación al año anterior. Mientras que en 2017 se asignó al Consejo Nacional de las Mujeres (CNM, actualmente INAM) \$163.500.000, para el 2018 el monto presentado es de \$161.548.292. Esta suma no sólo representa una quita de dos millones de pesos sino que no tiene en cuenta la inflación estimada para el 2018, que según el PEN será del 15,7%.

Por otro lado, también alertan sobre la ausencia de una partida específica para el presupuesto asignado al Plan Nacional de Acción (PNA) para la Prevención, Asistencia y Erradicación de las Violencias contra las mujeres. De acuerdo con el PNA presentado en el 2016, el monto que correspondería para el 2018 debería ser de \$50.489.000. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto para 2018 no se encontró que sea mencionado explícitamente. Esto contradice el compromiso del gobierno relativo a la transparencia presupuestaria del PNA en el marco del III Plan de Gobierno Abierto.

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), la Comisión Argentina para los Migrantes y Refugiados (CAREF), la Fundación Mujeres en Igualdad (MEI) y la Fundación Siglo 21 destacaron que para alcanzar la igualdad de género y prevenir, sancionar y erradicar las violencias machistas, es necesario transversalizar la perspectiva de género en el accionar de todos los Ministerios Nacionales. El proyecto presupuestario presentado continúa teniendo un alto nivel de agregación que impide saber cuáles son los recursos concretos que algunos Ministerios invierten en la igualdad de género.

Considerando la relevancia de las asignaciones presupuestarias claras y transparentes para garantizar el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales, las ONG solicitaron que las Comisiones puedan revisar con detenimiento las partidas presupuestarias previstas en forma previa a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2018, aclarando los montos y destinos asignados para cada caso.⁹

En el Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará-**Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)**-Abril de 2012, el Comité de Expertas/os considera que sin asignaciones presupuestarias claras y apropiadas, los planes, programas y servicios sobre la violencia contra las mujeres no podrían ser implementados eficientemente. Por ello,

8 <https://amnistia.org.ar/acceso-al-aborto-legal-violencia-de-genero-y-pueblos-originarios-las-principales-deudas-de-la-argentina-en-el-examen-periodico-universal-ante-naciones-unidas/>

9 <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?>

fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2986&plcontempl=38&aplicacion=app187&cnl=3&opc=47





el Comité reitera a los Estados su recomendación de aprobar partidas presupuestarias para la ejecución de políticas públicas, planes y programas que garanticen la calidad en la prevención, atención, sanción y erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado, y de aprobar partidas presupuestarias *con montos acordes a la gravedad del problema en cada país.*¹⁰

El Comité de Expertas/os encontró, además, que ninguno de los Estados participantes contaba con información sobre las asignaciones presupuestarias a los cuatro rubros solicitados: los órganos receptores de denuncias; la capacitación de funcionarios/as; los programas de atención a las usuarias o servicios especializados; y las campañas de prevención. De las respuestas recibidas, los programas de atención recibían más fondos del Estado, mientras que el rubro menos respondido fue el referido a las campañas de prevención.¹¹

En cuanto a las últimas Recomendaciones del **Comité de la CEDAW** al gobierno argentino respecto a la violencia contra las mujeres, el Comité reconoce la elaboración del Plan 2017/2019 y señala la necesidad de mejorar el presupuesto para la implementación de la ley, ampliar la prevención de los femicidios, proveer los recursos técnicos y económicos para el desarrollo del Registro unificado de casos de violencia, crear un fondo económico para apoyar a las víctimas de violencia y especialmente considerar las formas de apoyo y prevención las mujeres indígenas, con discapacidad y otras más vulnerables.

Las recomendaciones del Comité también abarcan temas como la jerarquización el aumento del presupuesto para el Consejo Nacional de las Mujeres y otras observaciones en áreas de trabajo, acceso a la justicia y otros.¹²

Todos los compromisos internacionales y las recomendaciones de los Comités de Seguimiento de los Tratados de los que Argentina es parte obligan no sólo al Estado Nacional, y a los tres poderes del mismo, sino a los gobiernos provinciales y locales, por ello estas recomendaciones deben servir para analizar las formulaciones presupuestarias en Santa Fe.

El presupuesto para atención de la violencia sexista en Santa Fe

Es importante analizar qué ha pasado con el presupuesto provincial asignado a la Subsecretaría de Políticas de Género, antes Dirección Provincial de las Mujeres, y al Programa de Atención a la violencia familiar en forma específica, en las partidas así identificadas en el presupuesto. La siguiente tabla resume la situación:

Año	Gasto Administración Pcial	Minist. de Desarrollo Social	%	Políticas de Género	%
2015	75.881.063.000	1.182.811.000	1,56%	14.791.000	0,02%
2016	103.033.308.000	1.583.753.000	1,54%	21.701.000	0,02%
2017	154.456.053.000	2.257.288.000	1,46%	38.130.000	0,02%
2018	184.708.735.000	2.772.068.000	1,50%	45.865.000	0,02%

10 https://www.google.com.ar/search?client=ubuntu&channel=fs&q=recomendaciones+MESECVI+al+gobierno+argentino&ie=utf-8&oe=utf-8&gfe_rd=cr&dcr=0&ei=Fk8DWuP6GqOh8wff_L2oDg

11 Idem anterior

12 <http://feim.org.ar/2016/11/21/recomendaciones-del-comite-de-la-cedaw-al-gobierno-argentino/>





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cómo se ve no sólo son partidas ínfimas, sino que desde el 2015 hacia adelante no ha habido una reacción desde el poder político a la demanda de la sociedad, no se la oye. Es claro que la atención a la violencia debe hacerse y se hace integralmente junto con otros ámbitos como la salud, la educación, la policía, la justicia, las áreas de hábitat, todas las necesarias en definitiva para estructurar una política pública efectiva; pero la autoridad de aplicación de la Ley 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es por Decreto reglamentario el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Políticas de Género y por ende el presupuesto asignado fija la pauta de cumplimiento de la ley que se pretende. Si no se multiplican visiblemente los recursos no hay solución. Es difícil decir cuales son los montos acordados cuando los datos son tan dispersos, no hay estudios serios y sostenidos en el tiempo, no hay políticas públicas con la dimensión necesaria y con metas establecidas que puedan ser evaluadas objetivamente. Entonces la propuesta es, como mínimo, multiplicar por diez lo existente, dándole además mayor visibilidad a la temática con un fondo específico.

En todos los documentos firmados por cientos de organizaciones en Santa Fe en cada 8 de marzo, en los 3 de Junio, en los Encuentros Nacionales de Mujeres, en los 25 de noviembre siempre reclamamos el aumento de presupuestos para las áreas específicas que deben atender la violencia contra las mujeres y la identificación de esos presupuestos para que puedan ser monitoreados. Lo que se plantea en este proyecto es establecer un fondo específico para empezar a revertir la emergencia en la cual estamos, tomando las cuestiones señaladas por el movimiento de mujeres y los distintos ámbitos internacionales como más urgentes, dejando a la administración central la decisión sobre la forma de gestionar esos fondos, y acompañando desde un espacio plural como la Comisión Bicameral de la Mujer en el control de ejecución.

Porque las muertes por violencia sexista sigue siendo la noticia de todos los días en los diarios. Porque casi nada ha cambiado desde el 3 de Junio de 2015 donde la población salió masivamente a decir NI UNA MENOS. Es tiempo de hacer algo distinto, de hacer algo más y este es el momento oportuno.

Con los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.


RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial


Silvia Augsburguer
Diputada Provincial

